



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 18 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

El Informe N° 0154-2023-MDSMF/WJCC; el Informe N° 369-2023-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 23 de noviembre de 2024; el Informe N° 150-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de febrero de 2024; el Informe N° 0018-2024/MDSF/GDEL/CPS, de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe N° 036-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 27 de febrero de 2024; el Informe N° 083-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 18 de marzo de 2024; el Informe N° 089-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 023-2024-MDSMF-GM-GPPR-SGIE/CYJT, de fecha 27 de marzo de 2024; Informe N° 476-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 26 de abril de 2024; el Memorandum N° 070-2024-MDSMF/GM, de fecha 03 de abril de 2024; el Informe Legal N° 202-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de agosto de 2024; la Nota de Certificación Presupuestal N° 0000000769; sobre reconocimiento de deuda, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio";

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: "El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL RECONOCIMIENTO Y ABONO DE CRÉDITOS

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

INTERNOS Y DEVENGADOS A CARGO DEL ESTADO, en adelante "Reglamento", que contiene las normas que regulan el trámite de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios y otros créditos similares, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3° del mencionado reglamento, refiere que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, de igual forma, los artículos 6° y 7° del mencionado reglamento, establecen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia;

Que, de la revisión del expediente administrativo, se puede apreciar que mediante Informe N° 0154-2023-MDSMF/WJCC, de fecha 04 de noviembre de 2023, el Jefe de Almacén Municipal, otorgó conformidad respecto a diversos materiales fueron recibidos, verificados en buen estado y entregados a las diferentes áreas de la entidad, con las guías de remisión del siguiente correlativo: 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 101 y 102, correspondientes a multiservicios "San Antonio". Sobre el particular, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, que en la actualidad se denomina Oficina de Abastecimiento, a través del Informe N° 369-2023-MDSMF/GM-SGLyCP-JYPC, de fecha 23 de noviembre de 2024, indicó que los bienes recepcionados en el almacén de la entidad, no contaban con los requerimientos que sustenten sus adquisiciones;

Que, mediante Informe N° 150-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, que en la actualidad se denomina Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, comunicó que hizo el requerimiento de ciertos bienes, debido a la falta de mobiliario en su área; por lo que, otorgó la conformidad de los materiales adquiridos, por el monto de S/4,900.00 y recomendó seguir con el trámite de pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0018-2024/MDSF/GDEL/CPS, de fecha 23 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local, que en la actualidad se denomina Gerencia de Desarrollo Económico, otorgó la conformidad de materiales de ferretería ingresados a su área, con guía de remisión N° 000043, por el monto de S/3,704.00;

Que, mediante Informe N° 036-2024-MDSMF/SGAYS/RBCA, de fecha 27 de febrero de 2024, la Subgerencia de Agua y Saneamiento, que en la actualidad se denomina Subgerencia de Servicios de Agua y Saneamiento, otorgó conformidad de materiales ingresados con guía de remisión N° 000045, por el monto de S/1,800.00, indicando que dichos materiales fueron adquiridos para atender una emergencia en el caserío de San Cristobal; por lo cual, no se realizó un requerimiento formal;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 083-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 18 de marzo de 2024, el Secretario Técnico de Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, que en la actualidad se denomina, Subgerencia de Seguridad Ciudadana, otorgó la conformidad de la adquisición de materiales, con guía de remisión N° 000101, por el monto de S/4,835.00, indicando que dichos materiales fueron utilizados en la época de lluvias intensas en los meses de marzo, abril y mayo del 2023, en distintas actividades de prevención y respuesta en el distrito de San Miguel de El Faique; asimismo, mediante Informe N° 089-2024-MDSMF-OF-DC-SC/LRHH, de fecha 25 de marzo de 2024, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, otorgó la conformidad de la adquisición de materiales, con guía de remisión N° 000102, por el monto de S/1,000.00, indicando que dichos materiales fueron utilizados en la época de lluvias intensas para otorgar seguridad a la infraestructura del local comunal del Caserío Huacas Altas, debido a que presentaba ciertas deficiencias;

Que, mediante Informe N° 023-2024-MDSMF-GM-GPPR-SGIE/CYJT, de fecha 27 de marzo de 2024, la Subgerencia de Informática y Estadística, que en la actualidad se denomina Oficina de Tecnologías de Información, otorgó conformidad de la adquisición de materiales, indicando que los mismos que fueron requeridos para satisfacer las demandas operativas en el ámbito de informática y la infraestructura de red dentro de distintas áreas de la entidad;

Que, mediante Informe N° 476-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 26 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, otorgó conformidad de los materiales con guía de remisión N° 000042, por el monto de S/260.00, conforme al requerimiento realizado por el topógrafo de la entidad;

Que, mediante Memorandum N° 070-2024-MDSMF/GM, de fecha 03 de abril de 2024, el Gerente Municipal, solicitó al Asesor Legal de la entidad, emita un informe legal que defina y oriente el procedimiento a seguir sobre reconocimiento, aprobación y pago de deuda que no fue oportunamente formalizada, comprometida o devengada, por el monto de S/17,679.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), de la proveedora Sra. Zelada Chinchay Elsi Yohana, con RUC N° 10481343432, sobre la adquisición de bienes de ferretería, útiles de oficina y otros, durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo a las conformidades emitidos por las áreas usuarias, ya que en su debido momento no fueron tramitados de manera correcta; sin embargo, los materiales fueron recepcionados por área de Almacén Municipal, según guías de remisión, por el monto de S/18,391.00;

Que, mediante Informe Legal N° 202-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en la actualidad se denomina Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló que sobre lo petitionado, se deberá tener presente lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que en su artículo 36° inciso 2, señala:

Artículo 36. Ejercicio Presupuestario y acciones orientadas al Cierre Presupuestario

36.2. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, en esa misma línea, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló que de la revisión del expediente administrativo, se trata de un costo total de S/.18,391.00 en bienes que no cuentan con requerimiento; respecto a ello, las referidas guías de remisión, cotizaciones fueron derivadas a las áreas usuarias para que emitan conformidad o informen lo que corresponda, estando a ello, se tiene lo siguiente:

FECHA	GUÍA DE REMISIÓN	CONFORMIDAD	TOTAL
17.03.2023	39	Informe N° 150-2024-MDSFM-GIDUR	S/. 4,900.00
21.04.2023	40	SIN CONFORMIDAD	S/. 112.00
18.05.2023	41	SIN CONFORMIDAD	S/. 600.00
25.05.2023	42	Informe N° 476-2024-MDSFM-GIDUR	S/. 260.00
19.06.2023	43	Informe N° 18-2024-MDSFM/GDEL/CPS	S/. 3,704.00
10.08.2023	44	Informe N° 23-2024-MDSFM-GM-GPPR-SGIE/CYJT	S/. 980.00
14.07.2023	45	Informe N° 36-2024-MDSFM/SGAYS/RBCA	S/. 1,800.00
11.06.2023	48	Informe N° 23-2024-MDSFM-GM-GPPR-SGIE/CYJT	S/. 200.00
10.04.2023	101	Informe N° 83-2024-MDSFM-OF-DC-SC/LRHH	S/. 4,835.00
04.09.2023	102	Informe N° 89-2024-MDSFM-OF-DC-SC/LRHH	S/. 1,000.00
TOTAL			S/. 18,391.00
			S/. 721.00
RECONOCIMIENTO DE DEUDA			S/.17,679.00

Que, en consecuencia, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señaló que conforme a los informes técnicos y las normas legales citadas, resulta LEGALMENTE PROCEDENTE, el reconocimiento de deuda, debiendo expedirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario, con la Nota N° 0000000769, por el monto de S/.17,679.00, para atender la compra de diversos bienes (deuda 2023), conforme lo señalado mediante el Informe Legal N° 202-2024-GAJ-MDSMF-JCChM;

Que, mediante Proveído, de fecha 18 de octubre de 2024, el despacho de Alcaldía derivó el expediente administrativo a la Gerencia de Secretaría General, para la proyección del acto resolutivo de aprobación;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **RECONOCER** la deuda y **APROBAR** el pago a la señora ZELADA CHINCHAY ELSI YOHANA, por el monto de S/17,679.00 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), sobre adquisición de bienes de ferretería, útiles de oficina y otros, para diversas áreas de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, durante el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y demás órganos jerárquicos, la atención de los trámites correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** a las áreas competentes y la señora Zelada Chinchay Elsi Yohana la presente Resolución, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE
Guillermo Morales Sánchez
ALCALDE

